PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S.

Contrato No.	**592-2024 CPS (121498)**
Tipo de Contrato	Prestación de Servicio
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO**
Nombre del Contratista	**INDUHOTEL S.A.S.**
Identificación	NIT. 900.300.970
Representante Legal:	CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ
Identificación:	C.C. No.1.026.261.705
Fecha de Suscripción	24/12/2024
Fecha de inicio:	27/12/2024
Fecha de terminación inicial	26/04/2025
Plazo	Cuatro (4) Meses
Valor	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($312.167.629) M/CTE incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para la ejecución.
Prórroga Nro. 1	Dos (2) Mes
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	22/06/2025
Prórroga Nro. 2	Veinte (20) días
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 2	16/07/2025

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el

cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra la **INDUHOTEL S.A.S.** identificado con NIT. 901896291 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Compraventa No **592-2024**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato No. **592-2024 CPS (121498),** fue celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo e INDUHOTEL S.A.S. el día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en *"prestar servicios y suministrar los bienes necesarios para la ejecución de actividades y proyectos de fortalecimiento del uso adecuado del espacio público, capacitación en gestión de emergencias y formación en competencias tecnológicas para personas mayores en la localidad de Teusaquillo"*, el cual se encuentra en ejecución desde el veintisiete (27) de diciembre de 2024 siendo la fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que, a la fecha, el contratista ha demostrado su calidad e idoneidad en los aspectos técnicos, logísticos, administrativo, a través, de los avances realizados de las actividades correspondientes al proyecto 2152, motivo por el cual únicamente se encuentran pendientes actividades específicas de los proyectos 2125 y 2158, las cuales tienen un carácter técnico y comunitario, y requieren una ampliación del plazo de ejecución con el propósito de garantizar la mayor participación por parte de la comunidad, permitiendo la culminación adecuada de los procesos que aún se encuentran en curso.

3. Que el día 26 de junio de 2025, el contratista INDUHOTEL S.A.S., en el marco del contrato No. **592-2024 CPS (121498)**, presentó ante la Alcaldía Local de Teusaquillo solicitud formal de prórroga mediante la plataforma Orfeo **20256310049442**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato inicialmente pactado, en los siguientes términos:

> *"(…) Dentro del marco del proyecto 2125 se estableció como meta la capacitación de 150 personas en temas relacionados con la gestión del riesgo y emergencias. En cumplimiento de este objetivo, desde la Alcaldía Local, con el apoyo técnico y operativo del contratista, se habilitó un formulario de inscripción mediante enlace digital, el cual se difundió ampliamente por canales institucionales. Esta estrategia tuvo una acogida importante, logrando la inscripción de más de 300 personas. No obstante, durante la ejecución se evidenció una problemática de baja asistencia a las jornadas programadas, situación que no pudo preverse con anterioridad. Frente a esta dificultad, fue necesario implementar acciones correctivas tales como la identificación y priorización de nuevos grupos poblacionales con necesidades en formación sobre riesgos y emergencias. Estas acciones implicaron un rediseño logístico, reasignación de recursos y generación de nuevas alianzas comunitarias para lograr la cobertura esperada, lo cual dilató el cronograma inicialmente planteado. (…)*
>
> *Ante esta situación, sobreviniente y no prevista en la programación inicial ni en la primera prórroga, se desplegaron acciones complementarias, como visitas a centros de participación ciudadana, inclusión en grupos de whatsapp de la información, entrega física de información, y una campaña intensiva de refuerzo a través de redes sociales y canales comunitarios. Estas acciones, necesarias para garantizar la inclusión y cobertura del grupo meta, demandaron más tiempo del inicialmente previsto y exigieron adaptaciones operativas no contempladas al momento de solicitar la prórroga anterior. (…)"*

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S.

4. Que, de conformidad a las múltiples reuniones sostenidas entre el fondo a través de la supervisión y el contratista, se realizó el análisis al cronograma y las condiciones logísticas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades pendientes, evidenciado la necesidad de un tiempo adicional de ejecución que permita garantizar la calidad y oportunidad requeridas por la Entidad.

5. Que el objeto contractual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local 2021–2024, específicamente en lo relacionado con la recuperación del espacio público, la sensibilización frente a riesgos, y la inclusión digital de personas mayores, lo cual evidencia la importancia estratégica de su adecuada culminación.

6. Que el contratista ha demostrado capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades encomendadas, atendiendo oportunamente las observaciones realizadas por la supervisión, y ha presentado avances documentales y logísticos que permiten verificar la viabilidad de continuar con el contrato bajo condiciones de calidad y cumplimiento.

7. Que el contratista INDUHOTEL S.A.S. ha radicado dos facturas correspondientes a pagos parciales del contrato, así: la primera por un valor de $85.775.206, registrada bajo el número de radicado ORFEO 20256310028392, y la segunda por un valor de $65.792.024, con número de radicado ORFEO 20256310034862. Ambas facturas se encuentran en trámite administrativo y financiero para su respectivo pago durante el mes de junio, conforme a la ejecución de actividades y a las condiciones establecidas en el clausulado del contrato.

8. Que conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, las entidades contratantes podrán otorgar prórrogas cuando se presenten circunstancias objetivas que impidan el cumplimiento en el plazo inicial, siempre que no se alteren las condiciones esenciales del contrato, lo cual se configura en el presente caso sin afectar negativamente los intereses de la Administración.

9. Que la prórroga solicitada por el contratista no implica modificación al valor del contrato, ni nuevas obligaciones contractuales, limitándose únicamente a extender el plazo de ejecución para permitir el cumplimiento cabal de los compromisos pactados.

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente y conveniente para la Entidad aprobar la prórroga del contrato No.**592-2024 CPS (121498)**, hasta el 16 de julio de 2025, en aras de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual, los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa, y el adecuado uso de los recursos públicos.

11. Que, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Teusaquillo, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento comunitario, la gestión del riesgo y la participación ciudadana, se han estructurado cronogramas específicos para los proyectos 2125 "Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias", 2152 "Un nuevo contrato social para el Espacio Público Local" y 2158 "Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación", los cuales contemplan acciones progresivas que requieren su ejecución durante el segundo trimestre del año. Como se evidencia a continuación:

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S.

ANEXO TECNICO 2158				
CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA E INTERNET AL ADULTO Y ADULTO MAYOR				
MODULO - CAPACITACIÓN	**DIA**	**FECHA**	**GRUPO 1 8 A 12**	**GRUPO 1 2 A 6**
Formación de Informatica Básica para principiantes	MARTES	10 de junio	4	4
PRACTICA LIBRE	MIÉRCOLES	11 de junio	N/A	N/A
Formación de Informatica Básica para principiantes	JUEVES	12 de junio	4	4
Formación de Informática Básica para principiantes	VIERNES	13 de junio	4	4
Formación de Informática Básica para principiantes	LUNES	16 de junio	4	4
Formación de Inteligencia Art. Aplicada al Microsoft Office	MARTES	17 de junio	4	4
PRACTICA LIBRE	MIÉRCOLES	18 de junio	N/A	N/A
Formación de Inteligencia Art. Aplicada al Microsoft Office	JUEVES	19 de junio	4	4
Formación de Inteligencia Art. Aplicada al Microsoft Office	VIERNES	20 de junio	4	4
Formación de Inteligencia Art. Aplicada al Microsoft Office	LUNES	23 de junio	4	4
Ciberseguridad	MARTES	24 de junio	4	4
PRACTICA LIBRE	MIÉRCOLES	25 de junio	N/A	N/A
Ciberseguridad	JUEVES	26 de junio	4	4
Ciberseguridad	VIERNES	27 de junio	4	4
Ciberseguridad	LUNES	30 de junio	4	4
Ciberseguridad	MARTES	01 de julio	4	4
PRACTICA LIBRE	MIÉRCOLES	2 de julio	N/A	N/A
Ciberseguridad	JUEVES	3 de julio	4	4
Ceremonia de cierre	11 de julio			

PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S.

ANEXO 2125	
Sensibilizaciones	3 y 4 de julio
Ceremonia de cierre	10 de julio

12. Que el contratista ha avanzado en la socialización de los contenidos y metodologías previstas en los proyectos 2125 y 2158, incluyendo la presentación de los enfoques de intervención, la realización de sesiones informativas con actores locales clave, la concertación de fechas y lugares para la ejecución de actividades, y la activación del proceso de convocatoria comunitaria. Estas acciones evidencian una respuesta positiva por parte de la comunidad y refuerzan la necesidad de contar con el tiempo suficiente para garantizar el cumplimiento progresivo y adecuado de las metas establecidas en el contrato.

13. Que para el Proyecto 2125, la baja asistencia inesperada a las capacitaciones, pese a la alta inscripción, exigió un rediseño logístico y reasignación de tiempos estimados en el cronograma. De manera similar, en el Proyecto 2158, la limitada apropiación tecnológica de la población mayor impidió una convocatoria suficiente, demandando acciones complementarias no previstas que consumieron tiempo adicional. Estas circunstancias sobrevinientes a la primera prórroga justifican técnicamente la ampliación del plazo para el cabal cumplimiento de los objetivos contractuales.

14. Que, de acuerdo con el balance financiero del contrato No. **592-2024 CPS (121498)**, se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para continuar la ejecución sin requerir adición al valor del contrato, lo que permite avanzar en las fases faltantes de implementación y garantiza la ejecución responsable de los recursos públicos asignados.

15. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece como fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos de los administrados, principios que respaldan la continuidad de las actividades del contrato mediante la aprobación de una prórroga que no solo es técnica y jurídicamente viable, sino que también resulta socialmente necesaria.

16. Que el artículo 14º de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones contractuales como las prórrogas, en los casos en que la prestación del servicio así lo exija, siempre que no se generen perjuicios a la entidad. En este caso, la prórroga solicitada permite dar cumplimiento efectivo al objeto contractual sin alterar el equilibrio económico pactado.

17. Que, conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es jurídicamente viable que, por mutuo acuerdo, las partes contractuales prorrogue el plazo de ejecución del contrato cuando existan razones objetivas y verificables, como las expuestas, sin perjuicio para la entidad contratante.

18. Que el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno establece que dentro de las funciones del supervisor del contrato está la evaluación y justificación de situaciones que ameriten prórroga, lo cual ha sido realizado con base en los avances evidenciados, la trazabilidad de los cronogramas, la planificación técnica de los proyectos y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local

de Teusaquillo.

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 592-2024, por un término de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el día DIECISEIS (16) DE JULIO DE 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente aprobación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato inicial, denominada "Garantías", la cual se entiende con ocasión de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de servicios No. 592-2024, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en los términos contractuales.

Proyectó: Mauricio Hernández Beltrán - Contratista FDLT
Aprobó: María Angélica González Russi – Aprobación a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II